

NOTIFICACION SENTENCIA PROCESO 2019-00201

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Mié 8/07/2020 3:24 PM

Para: sedcontactenos@sedbogota.edu.co <sedcontactenos@sedbogota.edu.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; PROCURADURÍA (procjudadm195@procuraduria.gov.co) <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; albertocardenasabogados@yahoo.com <albertocardenasabogados@yahoo.com>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co>; despachoministra@mineducacion.gov.co <despachoministra@mineducacion.gov.co>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretarijuridica.gov.co>; Diaz Franco Solangi <t_sdiaz@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; CHEPELIN@HOTMAIL.FR <CHEPELIN@HOTMAIL.FR>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

Fallo.pdf;

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO**CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.****SECCIÓN SEGUNDA****ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA** (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 13 de marzo de 2020, mediante la cual se profirió sentencia, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. **Se deja constancia que la presente decisión se notifica hasta la fecha debido a que entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020 no corrieron términos judiciales a nivel nacional y no era posible asistir a la sede judicial, en razón de la emergencia sanitaria generada por la propagación del virus del Covid-19. En consecuencia, los términos concedidos en el artículo 203 del CPACA, empiezan a correr a partir del día siguiente de recibida esta notificación.**

Asunto : RELIQUIDACIÓN PENSIÓN

Expediente No. : 110013342 054 2019 00201 00

Demandante : MARTA MARIA DEL CARMEN VIVAS MEJIA

Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

Favor enviar acuse de recibo al correo jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

Cordialmente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Secretaria